



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por el abogado de la parte actora.

Santa Rosa de Cabal, 07 de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de diciembre de dos mil veintitrés -

Auto Interlocutorio N° 3457
Radicado N°666824003002-2023-00329-00
DESPACHO COMISORIO No 00017
Procedente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
BANCOLOMBIA S.A. Vs JHON JAIRO CARDONA LÓPEZ

Según informe secretarial, mediante escrito que antecede en el proceso de referencia el apoderado de la parte actora, solicita le sea compartido el despacho comisorio No. 21, toda vez que no le fue compartido y no fue notificado por estado del 11 de julio de 2023.

Revisado el expediente digital, y la petición deprecada, se tiene que mediante del 22/06/2023 se dispuso subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio con matrícula inmobiliaria No. 296-65266, notificado por estado No. 107 del 23-06-2023; el 11/07/2023 fue expedido el despacho comisorio No. 021 y remitido al abogado solicitante el 27/09/2023.

Tal como lo dispone el artículo 26 del decreto ley 196 de 1971, como apoderado judicial tiene acceso al expediente y demás actuaciones judiciales, las cuales se notifican por estados, teniendo la posibilidad de verificar la información que requiera; en consecuencia, se glosa el escrito allegado sin consideración alguna, y se insta a la togada, para que no genere congestión judicial, con causas injustificadas.

Se insta al abogado, dar cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 30/11/2023.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b5047cd676fb38a2c39f069cc3398e5f51543ecf4c6107a440c24713f114c8**

Documento generado en 07/12/2023 01:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>